



Resolución Directoral Regional

N° 170 -2025-GRA/GRDE/DIREPRO

CHIMBOTE, 17 de septiembre del 2025

VISTOS: El escrito con Reg. N° 03585302 y Exp. N 02018321 del 21 de agosto de 2025 presentado por el señor Juan Carlos Gonzales Gaviño, así como los demás documentos relacionados con el referido registro y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el escrito de visto el señor Juan Carlos Gonzales Gaviño, identificado con D.N.I. N° 32111256 (en adelante el administrado), solicita se declare la cancelación al derecho administrativo de su autorización acuícola, categoría AREL otorgado mediante la Resolución Directoral Regional N° 077-2022-GRA-GRDE/DIREPRO de fecha 06 de mayo de 2022, precisando que, dicha autorización por condiciones adversas a la sobrevivencia y producción de las especies autorizadas, no les fue posible incrementar la producción;
2. Que, Respecto a los antecedentes del presente expediente, mediante la Resolución Directoral Regional N° 077-2022-GRA-GRDE/DIREPRO de fecha 06 de mayo del 2022, se otorgó al administrado una autorización acuícola, categoría AREL de un área de 3,500 m² (0.35 hectáreas), ubicado en el predio Las Casuarinas - Puerto Pobre, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma y departamento de Ancash;
3. Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de Reglamento de la Ley General de Acuicultura dispone en lo referido al término de la concesión: *"45.1 Los derechos derivados de una concesión o autorización terminan: a) Por cumplimiento del período de vigencia de la resolución autoritativa; b) Por renuncia del titular; y, c) Por caducidad del derecho otorgado."* El subrayado es nuestro;
4. Que, estando a lo informado por el Área de Acuicultura mediante el Informe N° 052-2025-GRA/GRDE/DIREPRO/DIPES/AA, de fecha 15 de setiembre de 2025, habiéndose constatado el cumplimiento de los requisitos sustantivos y procedimentales establecidos en la Ley General de Acuicultura y su Reglamento, corresponde declarar el término del derecho otorgado por renuncia del titular;
5. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, y, los literales c), h), f) y c) de los artículos 13, 16, 20 y 27 del Reglamento de

Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción de Ancash aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00519-2006-Región Ancash/PRE, el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE, la Resolución Ministerial N° 491-2009-PRODUCE y el TUPA de la Dirección Regional de la Producción, aprobado por la Ordenanza Regional N° 019-2006-Región Ancash/CR modificado mediante Ordenanza Regional N° 012-2012-GRA/CR; y, con la visación del Área de Acuicultura, Dirección de Pesquería, Oficina de Presupuesto, Proyecto y Planeamiento Estratégico de esta Dirección Regional de la Producción de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el término del derecho de AUTORIZACIÓN otorgado a favor del Señor **JUAN CARLOS GONZALES GAVIÑO**, identificado con DNI N° 32111256, mediante la Resolución Directoral Regional N° 077-2022-GRA-GRDE/DIREPRO de fecha 06 de mayo del 2022, una autorización acuícola, categoría AREL de un área de 3,500 m² (0.35 hectáreas), ubicado en el predio Las Casuarinas - Puerto Pobre, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma y departamento de Ancash; asimismo dejar sin efectos el Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuícola, suscrito entre el administrado y la Dirección Regional de la Producción y que diera mérito al derecho otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional al Señor **JUAN CARLOS GONZALES GAVIÑO**.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección General de Acuicultura, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la Autoridad Local del Agua - ALA, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash; así como disponer su publicación en el Portal Web de la Dirección Regional de la Producción de Ancash: https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones_directorales.php

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(Documento firmado digitalmente)

Ing. OLIVIA MERCEDES LONGOBARDI HUAMÁN
Directora Regional de la Producción

Firmado digitalmente por:
GOMEZ OCHOA RONY KLEINT FIR
40025131 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/09/2025 12:23:17-0500


Firmado digitalmente por:
LONGOBARDI HUAMAN Olivia
Mercedes FAU 20530689019
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2025 16:49:12-0500

Firmado digitalmente por:
PENAS RODRIGUEZ JOSE MANUEL
FIR 32798132 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/09/2025 12:24:58-0500


Firmado digitalmente por:
ROJAS AVALOS IVAN EDUARDO
FIR 40938812 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/09/2025 11:50:07-0500

